auto

En la villa de azpeitia a siete dias del mes de abril
de mill y seiscientos y diez y ocho — el señor licen(cia)do gil de
arrazubia correxidor por su mag(esta)d en esta provincia de
guipuzcoa aviendo visto las cedulas reales de su mag(esta)d
en esta causa presentadas por juan de centeno en nombre
de alonso garcia barela y mateo fernandez y pedro de
posadas y agustin de acosta y martin perez de belaz de sus
partes con que fue requerido el licen(cia)do domingo de
portu su teniente y la contradicion fecha por esta dicha
provincia y juan de olacaual [illegible] su diputado
general en su nombre y la hordenança y cedula de
su mag(esta)d por el presentadas — dixo que obedecia
y obedecio las dichas cedulas con todo el acatamiento
debido y nombrando por los dichos alonso garcia
barela y mateo fernandez y pedro de posadas y agustin
de acosta y martin perez de belaz de personas que son
naturales de esta dicha provincia para servir los
oficios de procuradores y a la guardia de la carcel de
juzgado della esta [illegible] para esto de cumplir lo que
su magestad manda conforme las dichas cedulas y las pre-
sentadas por parte de esta dicha provincia con que
ansimismo a sido requerido [illegible] por
este su auto ansi lo proveyo mando y firmo de su nombre
= el licen(cia)do de larrea ante mi agustin de larreategui
En la dicha villa de azpeitia a ocho dias del
mes de abril de mill y seiscientos y diez y ocho = yo
el dicho agustin de larreategui escrivano de su mag(esta)d
y de la audiencia del corregimiento de esta provin(ci)a
de guipuzcoa notifique el auto de suso para sus
efectos al dicho juan de olacaual [illegible]
diputado general de esta dicha provincia en su persona
= el qual dixo que el ya a pedido traslado del
dicho auto el qual por ser como es contra la dicha
provin(ci)a y sus previlegios y ordenanças buenos u-
sos y costumbres que tiene usados y guardados
adelante como dello se entiende [illegible] por agraviado
apelava y apelo para ante su mag(esta)d y para an-
te quien con derecho puede para ante su mag(esta)d
y para ante quien con derecho puede [illegible]
y pedio testimonio y protesto todas las costas y da-
ños intereses y menoscabos que [illegible] se le siguiesen
y recreciesen a la dicha provin(ci)a contra quien